



ANUNCIO

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Conjunto de Bodegas y Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Torquemada (Palencia). Expediente:81/2026.

Aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 2026, el Plan Especial de Protección del Conjunto de Bodegas y la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales redactada por iniciativa municipal.

Promotor: AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA.

Ubicación: Conjunto de las Bodegas de TORQUEMADA (Palencia).

La modificación tiene por objeto la Modificación de la delimitación y regulación del suelo rustico con protección especial "Bodegas" y otras modificaciones derivadas del Plan especial de protección del conjunto de Bodegas de Torquemada

Arquitecto redactor de la mod. puntual: M^a Henar Gómez Moreno

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo, el expediente de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de TORQUEMADA, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de L-V de 9-14 horas y en la página web municipal www.torquemada.es y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinente.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general y, en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva; en todo caso, el plazo máximo será de dos años.

En Torquemada, fecha de firma del documento.

El ALCALDE. -
Jorge Domingo Martínez Antolín.

